

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 23 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente la notificación de un codemandado.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaría

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PAUL ALVIRA VERA
Demandado: JAIRO ESCOBAR VÉLEZ, MARÍA ELENA YEPES AMADOR y
FAVIO ARVEY MUÑOZ BRAVO
Radicación: 760014003008201800382
Auto sustanciación #56

Vista la constancia secretarial que antecede, y a efectos del necesario impulso del proceso, el Juzgado

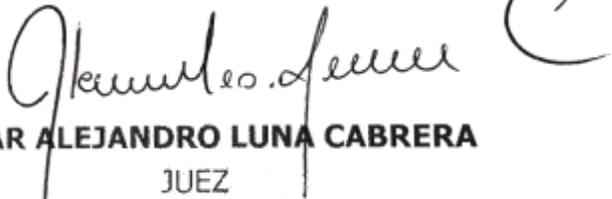
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal: Notificación efectiva del auto interlocutorio No. 1429 del 06 de julio de 2018 al codemandado **JAIRO ESCOBAR VÉLEZ**, de conformidad con los artículos 291 y siguientes de la normatividad *Ibidem*.

SEGUNDO: Superado el término anterior, por Secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Sobre la solicitud de información, se adjunta link de consulta del cuaderno principal https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvG1-FHx6RJOkyVb19aQ3PUB0FUWqkJj9Zel1mRNPeu-eg?e=gKuAmu

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 025
Fecha: MAR.03.2021